



NOVENO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE EITI ECUADOR

Abril 2023

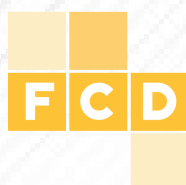
Es un aporte de:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



**CORPORACIÓN
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



**Ciudadanía
y Desarrollo**



Contexto

Desde que en octubre del 2022, el Ministerio de Energía y Minas realizó una convocatoria para la selección del nuevo Secretario Técnico EITI; en lo que va del primer trimestre del 2023, aún no se ha designado este cargo. El 14 de marzo del presente año, en una reunión de agenda ministerial, esta cartera de Estado, informó las acciones que se ejecutan en el marco de la implementación del EITI y las estrategias futuras. En dicho contexto, Emmanuel Delaune, Champion de EITI Ecuador, anunció que el proceso de contratación del Secretario Técnico continúa, y que se han visibilizado todos los pasos para que el Banco Mundial desembolse los recursos económicos necesarios que permitirán continuar con la implementación del estándar en el país.

Otro punto importante, es la entrega del informe país. Frente a esta actividad, en diciembre del año pasado, el GMP solicitó una prórroga al director de EITI Latinoamérica y el Caribe, Francisco Paris, misma que fue aprobada. Desde el Ministerio de Energía y Minas se informó que este informe estaría listo el 30 de abril del 2023. A continuación, se detallan algunas de las acciones realizadas tanto para la elaboración del informe país, como para dar continuidad a la iniciativa.

Acciones implementadas

1) Contratación de un equipo consultor para la realización del informe país.

Debido a que los fondos provenientes del Banco Mundial aún no están disponibles, y dada la urgencia de comenzar con la elaboración del informe país; los representantes del gobierno, la industria y sociedad civil, gestionaron a través de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF, por sus siglas en inglés), la contratación de un equipo consultor para desarrollar los contenidos de este informe.

El proceso de contratación inició con la convocatoria el 20 de marzo y concluyó 11 días después. Para ello se realizaron algunas etapas:

1. Propuestas de perfiles de consultores (donde la sociedad civil y la industria propusieron un perfil cada uno).
2. Los candidatos presentaron su intención formal de ser considerados con su carta de presentación.
3. Los representantes de cada sector del GMP, elaboraron en conjunto los términos de referencia de la contratación bajo la asistencia técnica de PADF.
4. Se socializaron los TDR a los candidatos.
5. Se receptaron propuestas de planes de trabajo.
6. Se realizó una ronda de preguntas y respuestas sobre el alcance de los TDR.

7. Finalmente, se realizó una revisión de las propuestas de los planes de trabajo y por votación unánime se eligió la mejor opción.

En los términos de referencia, se especificó el objetivo general de la consultoría, el alcance (donde se detalla que el informe abarcaría información de los años 2020, 2021 y 2022 en conformidad al Estándar EITI 2019), la metodología, los productos entregables, la duración de la consultoría, los requisitos para la aprobación del producto final, el plazo de entrega, que según lo estipulado sería hasta el 30 de abril y finalmente el valor de la consultoría.¹

Una vez culminado el proceso de selección se decidió contratar a un equipo de consultores conformado por: Santiago García Álvarez y Juan Carlos Salvador Álvarez, cuyos perfiles se describen a continuación:

-Santiago García Álvarez: PHD en Economía Internacional y Desarrollo de la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Relaciones Internacionales en la UASB, Máster en Economía Internacional en la Universidad Complutense de Madrid, Economista de la UCE. 25 años de experiencia como consultor en Comercio Exterior y Producción de organismos nacionales e internacionales. Académico, profesor de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, profesor titular de la Universidad Central de Ecuador, ex vicerrector y ex decano del Centro de Relaciones Internacionales del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN). Actualmente, preside el Colegio de Economistas de Pichincha. Una de sus principales publicaciones es: “Política Nacional de Exportación de Productos Verdes de Ecuador: Cacao-chocolate y pesca sostenible”; UNCTAD, Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador; además varios artículos en revistas especializadas de Inglaterra, España, México y Ecuador sobre temas de política económica y sostenibilidad ambiental.

-Juan Carlos Salvador Morales: Economista y Magíster en Economía con mención en Políticas Públicas por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Experiencia en asesoría económica, evaluación de impacto de política pública petrolera y análisis de datos a gran escala. Conocimiento en análisis macroeconómico, microeconómico y territorial. Actualmente dirige el programa de análisis económico en el Colegio de Economistas de Pichincha.

En su propuesta de plan de trabajo, los consultores seleccionados especifican que a fin de cumplir con el objetivo general planteado, utilizarán el informe de Alcance y Materialidad previamente elaborado por Karen Aparicio, en una consultoría financiada por PADF, así como toda la información que se encuentre a su disposición proveniente de instituciones como: El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Banco Central del Ecuador (BCE), Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como el borrador del informe país elaborado por el ex secretario EITI, Juan Carlos Dueñas².

2) Elaboración de un acuerdo ministerial de delegación.

¹ Ver anexo 1, correspondiente a los términos de referencia de la contratación de la consultoría para la elaboración del informe país.

² Ver anexo 2, correspondiente al plan de trabajo presentado por el equipo consultor que elaborará el informe país EITI.

El 14 de marzo fue expedido el acuerdo ministerial **Nro. MEM-MEM-2023-0005-AM**, en el cual se detalla que se delega a la Unidad de Coordinación del Sector Energético y Minero y a las Direcciones de Análisis de Información Estratégico de Hidrocarburos, de Análisis y Prospectiva Eléctrica y de Información y Transparencia de las Actividades Mineras, ciertas atribuciones a fin de liderar la integración de datos e información generada por los sectores hidrocarburífero, eléctrico y minero y también se exige articular la implementación de la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI) conforme a los requisitos establecidos en sus literales y numerales del marco regulatorio.³

Observaciones y recomendaciones

- Se requiere que el Ministerio de Energía y Minas convoque a una reunión con el GMP para informar sobre los avances en la selección del nuevo Secretario Técnico de EITI Ecuador.
- Antes del 30 de abril, fecha en la que se deberá entregar el informe país, será necesaria una reunión para socializar el contenido del informe ante todos los miembros del GMP y ante los representantes de PADF en Ecuador, a fin de evaluar si el informe país cumple con criterios mínimos expuestos en el plan de trabajo y en la consultoría.
- Una vez se cuenten con los fondos provenientes del Banco Mundial, se deberá realizar una revisión del plan de trabajo de implementación de EITI, a fin de identificar los temas pendientes, así como aquellos aspectos que requieran modificarse, replantearse o añadirse.

³ Ver anexo 3, correspondiente al acuerdo ministerial **Nro. MEM-MEM-2023-0005-AM**.

ANEXO

1

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del consultor/a para la elaboración del informe EITI en modalidad flexible correspondiente a los años 2020-2022.

1. ANTECEDENTES

La Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés) es un estándar global que promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el sector extractivo. Tiene una metodología para divulgar los pagos de las compañías y los ingresos del gobierno provenientes del petróleo, el gas y la minería; así como otra información sobre el marco legal y el régimen fiscal, las prácticas de licencia, las empresas estatales, la producción, las exportaciones, entre otros. Los requisitos para los países implementadores son establecidos en el Estándar EITI.

Ecuador fue aceptado como país implementador del estándar en octubre del 2020, convirtiéndose en el país número 55 en adherirse a éste y comprometiéndose en crear un proceso EITI adaptado a las necesidades específicas del país. Esto implica definir el alcance de la información que se publicará en un primer informe EITI, así como también explorar cómo la divulgación de información sobre el sector extractivo puede integrarse en los portales gubernamentales y empresariales para complementar y fortalecer los esfuerzos más amplios para mejorar la gobernanza del sector extractivo.

Con fecha 30 de noviembre de 2021, en la 15° reunión, el Grupo Multipartícipe de Ecuador (GMP) aprobó la modalidad flexible para el desarrollo de su primer informe. El enfoque flexibilizado del proceso informativo del EITI aspira a garantizar que las divulgaciones resulten más oportunas y puedan servir de sustento a los debates en curso sobre la gobernanza de las industrias extractivas, tales como el impacto de la pandemia de COVID-19, la recuperación postpandemia, las consecuencias de la transición energética y otros acontecimientos significativos que repercuten en la industria. Este enfoque permite una desviación del procedimiento estándar del régimen informativo del EITI, incluida la conciliación (Requisito 4.9.b), divulgando información pertinente que sirva de sustento a los actuales debates sobre el impacto de estos acontecimientos.

De acuerdo con el mandato del estándar EITI, el informe que resulte de esta consultoría será divulgado por el gobierno, las empresas adheridas al estándar y por las organizaciones de la sociedad civil que conforman el Grupo Ampliado de la Sociedad Civil.

2. OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Contar con los servicios de un/a consultor/a que elabore el “Informe EITI” de conformidad con los requisitos especificados por el Estándar EITI 2019 y que cumpla con la puntualidad y calidad especificada en el mencionado estándar.

Como parte de los objetivos específicos constan:

- Insumir la información y datos de fuentes primarias de acceso público, páginas web tanto gubernamentales como empresariales.
- Insumir información divulgada en el portal del EITI Ecuador (<https://eitiec.org>)
- Recopilar información necesaria junto con el grupo multipartícipe para cumplir con los estándares EITI en términos de calidad de información.
- La información a divulgar por las empresas y gobierno deberá cumplir con los requisitos de los estándares del EITI e evaluando el acceso público a la documentación de respaldo.

- Coordinar con el GMP la recopilación, revisión y análisis de la información obtenida de las entidades gubernamentales y las empresas informantes, utilizando la plantilla de recopilación de datos sobre la Validación en lo referente a la Transparencia como herramienta para un mapeo sistemático de las divulgaciones sistemáticas.
- Elaborar el informe país de conformidad con los requisitos del estándar EITI 2019 para posterior validación del GMP.
- Coordinar con el GMP la elaboración de informes temáticos resumidos para facilitar y sustentar los debates de políticas en curso.
- Levantar ayudas memorias de los acuerdos y compromisos para la elaboración del informe EITI.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

Garantizar a través de los servicios de consultoría la elaboración del informe EITI en modalidad flexible correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022. El informe deberá cumplir con la divulgación de conformidad con los requisitos del Estándar EITI 2019.

Durante la ejecución de la consultoría prevista para máximo 45 días, el/la consultor/a estará supervisado/a y apoyado/a por los miembros del Grupo Multipartícipe; quienes además deberán participar en el proceso de Validación del Informe.

4. METODOLOGÍA

Se espera que el servicio de consultoría analice la información disponible y pueda confirmar si la información disponible es consistente y coherente con la cobertura definida en el informe de alcance y materialidad de 2022. Para ello, se requiere que el servicio de consultoría revise y ponga a consideración y aprobación del GMP el alcance de la información a presentar en lo referente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022¹.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el/la consultor/a dará cumplimientos a sus obligaciones de acuerdo con las siguientes pautas metodológicas; tomando como referencia las 4 fases planteadas a continuación:

Fase 1: Análisis preliminar y determinación de objetivos

Objetivo: revisar y poner a consideración y aprobación del GMP el alcance de la información a presentar en lo referente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, con base en el informe de alcance actualizado en el año 2022, además de establecer los objetivos generales del proceso informativo, basándose en las prioridades nacionales y los objetivos del plan de trabajo

Durante la fase inicial el/la consultor/a estará a cargo, entre otras, de las siguientes tareas:

- Analizar los antecedentes pertinentes, nacionales y del Estándar EITI, para la preparación del informe inicial. El/la consultor/a debe poner a consideración del GMP el Informe de Alcance y Materialidad para actualizarlo con las prioridades nacionales.
- Con base al alcance establecido, generar un documento que determine qué constituye un flujo de ingresos de importancia relativa y qué entidades realizan y perciben pagos de importancia relativa. Al momento de establecer las definiciones y umbrales de importancia relativa, el GMP podría considerar la magnitud de los flujos de ingresos y los pagos realizados por las empresas en relación con el total de ingresos gubernamentales. Se considera que los pagos y los ingresos son de importancia relativa

¹ 2022, dependiendo de la disponibilidad de la información.

cuando su omisión o declaración errónea es capaz de incidir significativamente en la exhaustividad del Informe EITI.

- Identificar la información que debe divulgarse a fin de cumplir con los Requisitos EITI 2 a 6. En particular, los GMP deberían tratar de abordar las lagunas identificadas en anteriores Informes EITI y Validaciones
- Acordar con el GMP los procedimientos a ser adoptados en lo referente a auditoría y aseguramiento de la calidad de los datos para las empresas y las entidades del gobierno informantes. El/la consultor/a deberá ejercer su criterio y aplicar los estándares profesionales internacionales adecuados para elaborar un procedimiento que permita sustentar un Informe EITI completo y fiable. El/la consultor/a deberá determinar el grado de confianza de los controles y los marcos de auditoría existentes de las compañías y de los gobiernos. Cuando el/la consultor/a y el GMP lo consideren necesario, las garantías pueden incluir:
 - Solicitar que un funcionario de alto rango de la compañía o del gobierno de cada entidad declarante, certifique que el formulario de presentación de información es un registro completo y exacto.
 - Solicitar una carta de confirmación del auditor externo de las compañías que certifique que la información presentada es completa y que concuerda con los estados financieros auditados. El GMP puede decidir realizar cualquiera de estos procedimientos por etapas, de modo que la carta de confirmación se pueda integrar al programa de trabajo habitual del auditor de la compañía. En los casos en que algunas compañías no estén obligadas por ley a tener un auditor externo y, por lo tanto, no puedan proporcionar el aseguramiento mencionado, se deberá indicar esta situación claramente y señalar si hay alguna reforma planificada o en marcha.
 - Cuando sea pertinente y factible, solicitar que las entidades gubernamentales declarantes obtengan un certificado de la exactitud de las divulgaciones del gobierno por parte de su auditor externo o equivalente.
- Elaborar las plantillas de reporte basadas en los flujos de ingresos a ser reportados y para las entidades que han de reportar. El/la consultor/a elaborará las plantillas para la aprobación del GMP. Se recomienda que las plantillas incluyan una disposición que exija a las empresas reportar “cualquier otro pago material a entidades gubernamentales” y a entidades no listadas por encima de un umbral acordado. El/la consultor/a debe confirmar cualquier procedimiento o disposición relativa a la salvaguarda de la información confidencial. El/la consultor/a también debe desarrollar una guía para las entidades que reportan, sobre cómo completar las plantillas de reporte, e impartir capacitación a las entidades que reportan, en caso de que lo requieran.
- Confirmar con el GMP los procedimientos y división de tareas para integrar y analizar información no referida a ingresos en el Informe EITI.

Fase 2: Recolección y recopilación de datos

Objetivo: recopilar y analizar la información que se determinó incluir en el informe EITI de Ecuador acorde con el alcance que fue definido en la Fase 1. La recolección de datos se realizará a través de fuentes primarias y secundarias, mediante entrevistas en profundidad en entidades gubernamentales, empresas, cámaras y organizaciones de la sociedad civil especializadas (en caso de ser necesarias) y a través del levantamiento en sitios webs oficiales.

En esta fase el GMP dará a el/la consultor/a los detalles de contacto de las entidades declarantes y colaborarán para procurar la plena participación de las entidades.

En esta fase, se espera que el/la consultor/a, al menos, realice lo siguiente:

- Revisar y recopilar los datos accesibles a través de fuentes públicas. El/la consultor/a deberá revisar los datos ya existentes que han sido divulgados por las entidades gubernamentales nacionales y subnacionales que defina el GMP para este informe de reporte y las empresas. También deberá revisar el informe borrador desarrollado por el ex Secretario Técnico.
- Obtener datos adicionales de las entidades informantes. A partir de la revisión de la información accesible, el/la consultor/a debería obtener información adicional de las entidades informantes a fin de compilar los datos faltantes respecto a los puntos fijados en el Anexo 1 – ESTANDAR EITI 2019. Esto podría implicar:
 - Ofrecer una reseña general de los organismos gubernamentales y/o empresas a quienes se les pedirá la información enumerada en el Anexo 1– ESTANDAR EITI 2019. Esto comprende: (i) los organismos gubernamentales nacionales y subnacional, incluida toda empresa de titularidad estatal y entidades gubernamentales subnacionales que reciban pagos que deberían divulgarse y, (ii) conforme a los Requisitos 4.1, 4.5 y 4.6, las empresas, incluidas las de titularidad estatal, que realizan pagos de importancia relativa al Estado y que deberán presentar información. La plantilla de datos resumidos del EITI (Partes 3, 4 y 5) puede ser utilizada como herramienta para enumerar las entidades informantes y los ingresos gubernamentales provenientes de ellas.
- Distribuir las plantillas de recolección de datos y recoger los formularios completados. Las plantillas serán distribuidas a fin de recolectar: (i) toda información adicional que no haya sido ya divulgada públicamente, (ii) la correspondiente documentación de respaldo de las entidades informantes involucradas, y (iii) cualquier otra información que el GMP haya decidido reunir conforme la Tabla 1.
- Convenir los procedimientos para recolectar esta información. Esto incluye, cuando sea necesario, las renunciaciones voluntarias de derechos a fin de lidiar con las restricciones de confidencialidad y/o las disposiciones relativas a la protección de la información confidencial antes de la publicación del Informe EITI. El Secretariado Internacional está a disposición para ayudar en la labor de diseñar estos procedimientos.
- Comunicarse directamente con las entidades informantes a fin de aclarar eventuales lagunas o discrepancias en la información.

Fase 3: Análisis, procesamiento de datos y borrador

Objetivo: analizar la información recolectada de acuerdo con los objetivos de la divulgación establecidos en el Estándar, y analizar la exhaustividad y fiabilidad de los datos, para luego redactar el borrador de un informe que estará sujeto a la aprobación del GMP.

En esta fase el/la consultor/a deberá, por lo menos, realizar lo siguiente:

- Analizar los datos recolectados. De conformidad con los objetivos de la divulgación establecidos por el GMP el/la consultor/a deberá cuando fuese necesario, analizar la información a fin de asegurarse de que su divulgación cumple con los objetivos convenidos.
- Revisar la exhaustividad y fiabilidad de los datos financieros. El/la consultor/a deberá revisar la exhaustividad y fiabilidad de los datos financieros comprendidos en el proceso

informativo que haya establecido el GMP en la Fase 1 e identificar eventuales lagunas o debilidades en la información presentada. El GMP debería examinar los procedimientos de auditoría y aseguramiento de las entidades gubernamentales y empresas que participan en el proceso informativo del EITI.

- De ser necesario, deberá apoyar al GMP para debatir qué otras labores resultan necesarias para abordar las inquietudes referidas a la exhaustividad y fiabilidad de los datos divulgados, en consulta con el gobierno, las empresas y las entidades que realicen sus auditorías legales.
- Elaboración del borrador del informe. El/la consultor/a deberá elaborar el borrador de un informe que recopile de forma exhaustiva la información divulgada por las entidades informantes, identifique las eventuales discrepancias, y ofrezca toda otra información o análisis que requiera el GMP (de conformidad con la Fase 1). El borrador del Informe EITI debería incluir una explicación del proceso para la recolección, recopilación y análisis de la información, indicar qué abarca el informe, e incluir una evaluación de la exhaustividad y fiabilidad de la información. El informe debería revelar toda laguna o debilidad que se haya identificado, incluido el nombre de toda entidad que haya omitido enviar la información requerida por el Estándar EITI (Requisitos 2 a 6), y una evaluación respecto de si es probable que esto haya tenido consecuencias sustanciales en la exhaustividad del informe. Deberían especificarse claramente las fuentes de la información incluida en el informe y, cuando la información ya se esté divulgando sistemáticamente, el informe debería indicar claramente en qué lugar público puede accederse a ella. El informe deberá establecer recomendaciones para fortalecer la realización de divulgaciones periódicas, oportunas y exhaustivas por parte de las entidades gubernamentales y las empresas en el futuro, incluida toda recomendación acerca de las prácticas de auditoría y las reformas necesarias para su adecuación a los estándares internacionales y, cuando corresponda, establecer recomendaciones relativas a otras reformas del sector extractivo vinculadas a la gobernanza de los recursos naturales.

Fase 4: Informe EITI final

Objetivo: garantizar que todo comentario del GMP referente a las divulgaciones preliminares o el borrador del Informe EITI se vea reflejado en las divulgaciones finales. El informe final deberá incluir la evaluación del GMP respecto de la exhaustividad y fiabilidad de los datos divulgados, e identificar eventuales lagunas o debilidades en la información presentada.

Se espera que durante esta fase el consultor realice por lo menos lo siguiente:

- Someter el Informe EITI a la aprobación del GMP. El/la consultor/a debe tomar las medidas adecuadas para asegurarse de que el Informe sea comprensible, tenga altos niveles de legibilidad, claridad y funcionalidad. El GMP respaldará el informe antes de que se publique y supervisará su publicación. La autoría del informe deberá indicarse de modo claro.
- Elaborar y enviar un resumen de los datos de las divulgaciones por vía electrónica al Secretariado Internacional. La presentación del mencionado resumen ha de realizarse conforme al formato estandarizado para la presentación de dicha información.
- El consultor deberá producir los archivos de datos electrónicos en formato de datos abiertos para que puedan publicarse junto con el Informe final y esto puede ser usado para la divulgación sistemática.

5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Las actividades que deben ser desarrolladas por el/la consultor/a serán todas aquellas que el/la consultor/a y el GMP consideren pertinentes para la consecución de la entrega del informe país bajo los requisitos del estándar EITI 2019.

6. PRODUCTOS ENTREGABLES

Producto 1:

El/la consultor/a entregará hasta 30 días (plazo) posteriores a la aprobación del plan de trabajo un primer borrador del Informe País.

Producto 2:

El/la Consultor/a entregará hasta el 30 de abril de 2023 el Informe País final.

Cada informe detallará las actividades, supervisión, acuerdos y resultados alcanzados de las actividades efectuadas, con sus respectivos Anexos (los Anexos se refieren a los documentos aprobados o en borrador de las actividades descritas)

7. APROBACIÓN Y REQUISITOS SOBRE ELABORACIÓN DE INFORMES

a. Aprobación de informes:

Los informes serán aprobados por el GMP. En el caso de que existan observaciones, el GMP dispondrá de 4 días hábiles para revisar y emitir observaciones por escrito al Consultor. El Consultor, por su parte, dispondrá de 4 días hábiles para corregir y entregar los documentos finales.

b. Requisitos sobre elaboración de informes

Todos los informes deberán ser presentados en un (1) ejemplar, en versión digital con firma electrónica, con sus respectivos Anexos, y tomando en consideración los requisitos del Anexo 1–ESTANDAR EITI 2019, con el detalle mínimo que se encuentra a continuación:

1. Portada
2. Índice
3. Antecedentes
4. Objetivos
5. Desarrollo
6. Actividades desarrolladas en el mes.
7. Conclusiones
8. Recomendaciones
9. Anexos
10. Firmas de responsabilidad.

El/la consultor/a se obliga a no divulgar a terceras partes, a guardar sigilo, confidencialidad y reserva sobre el contenido de toda la información generada, verbal o escrita, que se comparta entre las partes.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría es de hasta 45 días (plazo) contados a partir de la selección de el/la consultor/a por parte del GMP.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Espacio de trabajo y acceso a la red del MEM bajo lineamientos de políticas de seguridad de la entidad.
- Entrega de toda la información disponible que facilite la ejecución del Contrato.
- Acceso a servicios e instalaciones.

En general todas las facilidades para un eficiente cumplimiento de sus labores.

10. VALOR REFERENCIAL A PAGAR POR LA CONSULTORÍA

El valor referencial a pagar por la consultoría es de USD 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), incluido IVA, de acuerdo al régimen tributario que corresponda al Consultor, y se pagará de la siguiente manera:

- Anticipo: **20%**
- Contra entrega del Producto 2: **40%**
- Contra entrega del Producto 3: **40%**

11. PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

A más tardar hasta el jueves 23 de marzo de 2023, los interesados deberán presentar un plan de trabajo detallado que deberá contener por lo menos la hoja de ruta, el cronograma de trabajo y las fuentes de información que dispone o que planifica utilizar para cumplir con el objeto de la presente contratación.

La presentación de este plan de trabajo será puesto a conocimiento del GMP en una reunión que se convocará para el efecto.



ANEXO

2

2023

PLAN DE TRABAJO

Primer Informe EITI Ecuador 2020-2022

Econ. Santiago García Álvarez, PhD.
Econ. Juan Salvador Morales, Mgtr.

Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivo	2
3. Desglose de actividades, productos y resultados según fases	2
F1. Análisis preliminar y determinación de objetivos	2
F2. Recolección y recopilación de datos	3
F3. Análisis procesamiento de datos y borrador	5
F4. Informe EITI Final	6
4. Cronograma	6

1. Introducción

A fin de elaborar el Informe de la Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés) de conformidad con los requisitos especificados por el Estándar EITI 2019, el presente documento corresponde al Plan de Trabajo con el cual presentamos nuestro interés en aportar a la consecución de los objetivos establecidos. Este Plan de Trabajo incluye el cronograma (Ver Anexo 1) detallando cada uno de los productos de la consultoría, así como la descripción de las actividades correspondientes.

El equipo disponible para la consecución del objetivo general y de los objetivos específicos, es de carácter multidisciplinario dentro del ámbito de experiencia en referencia a economía y derecho; de manera específica con conocimientos de industrias extractiva, política económica, caracterización de condiciones socioeconómicas, ambientales y productivas a nivel nacional, provincial y cantonal; así como generación de bases de datos de todos los sectores de la economía.

2. Objetivo

Elaborar el Informe EITI de conformidad con los requisitos especificados por el Estándar EITI 2019 y de manera específica:

- Insumir información y datos de fuentes.
- Insumir información divulgada en el portal EITI Ecuador.
- Recopilación de información.
- Información a divulgar que cumpla con los requisitos de los estándares EITI.
- Coordinación con el Grupo Multipartícipe la recolección, revisión y análisis de información, así como el uso de plantilla de recopilación de datos.
- Elaboración de informe país bajo el cumplimiento de los requisitos del estándar EITI 2019.
- Elaboración de informes temáticos resumidos como insumo para debates de políticas en curso.
- Elaboración de ayudas memorias con acuerdos y compromisos para la elaboración del informe EITI.

3. Desglose de actividades, productos y resultados según fases

F1. Análisis preliminar y determinación de objetivos

F1.1. Objetivo:

Revisar y proponer el alcance de la información a presentar en lo referente a los ejercicios fiscales 2020,2021 y 2022; así como establecer objetivos generales del proceso informativo.

F1.2. Tareas:

- Analizar antecedentes y poner en consideración el Informe de Alcance y Materialidad para actualizarlo con prioridades nacionales

- Documento que constituya flujo de ingresos de importancia relativa.
- Identificar información que debe divulgarse y abordar vacíos identificadas en anteriores informes.
- Elaborar plantillas de reporte basadas en flujos de ingresos a ser reportados.

F.1.3. Productos:

- Revisión de Informe de Alcance y Materialidad que conste: recomendación de modificación e inclusión de información relevante, así como ayuda memoria del documento.
 - Se puede incluir el ciclo presupuestario de los ítems considerados como ingresos de importancia relativa.
 - Incorporar la dimensión geográfica al análisis es relevante para identificar zonas objetivo de fortalecimiento técnico (insumos para el debate, política pública, entre otros).
- Base de datos y documento que constituya flujo de ingresos de importancia relativa, cuya información se encuentra disponible por parte del equipo consultor.

F.1.4. Resultado principal:

- Informe de Alcance y Materialidad revisado, con ayuda memoria de: recomendación de modificación e inclusión de información relevante.
- Plantilla de reportería del flujo de ingresos a ser reportados por empresas pertenecientes al sector hidrocarburos y minería, tanto públicas como privadas.

F.1.5. Resultados adicionales:

- Revisión de Informe de Alcance y Materialidad que conste: recomendación de modificación e inclusión de información relevante, así como ayuda memoria del documento.
- Base de datos del desglose de la composición de ingresos de empresas públicas y privadas pertenecientes al sector hidrocarburos y minería.

F2. Recolección y recopilación de datos

F.2.1. Objetivo:

Recopilar y analizar información, recolección de datos.

F.2.2. Tareas:

- Revisar y recopilar los datos accesibles
- Revisión informe borrador desarrollado por ex secretario técnico.
- Obtener datos adicionales de entidades informantes
- Distribuir plantillas de recolección de datos
- Convenir procedimiento de recolección de información
- Comunicación directa con entidades informantes

F.2.3. Productos:

- Informe borrador realizado por ex secretario técnico con: puntos incompletos, recomendación de modificación y ayuda memoria.

- Plantilla de recolección de datos para solicitud de información a la Empresa Nacional Minera (ENAMI) y Petroecuador (PEC) en cuanto a sus balances financieros y ejecución presupuestaria.
- Diagramación de proceso de recolección de información de acuerdo a las variables objetivo levantadas y entidades relacionadas en la Fase 1.

F.2.4. Fuentes de información disponibles:

Las bases de datos disponibles por parte del equipo consultor, han sido consolidadas y trabajadas para la elaboración de reportería gerencial a la medida. Se encuentran en formato Excel, Stata y R:

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)
 - Directorio de Empresas y Establecimientos, disponible 2012-2021
 - Tamaño de empresas, ventas, exportaciones netas, empleo generado, ubicación geográfica, según industria y actividad económica.
- Servicio de Rentas Internas (SRI)
 - Estadísticas multidimensionales
 - Recaudación tributaria según impuesto, localización geográfica e industria y actividad económica, disponible 2010-2023.
 - Estadísticas de recaudación
 - Según tipo de impuesto, periodo disponible 1998-2023.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF),
 - Ejecución presupuestaria, cuenta con la incorporación del clasificador presupuestario para reportería alineada a los informes semestrales de ejecución presupuestaria (gasto social, ingreso petrolero, transferencias a GAD, entre otros) , periodo disponible 2008-2023. Disponible en la página web del MEF.
 - Ingresos a nivel de ítem presupuestario.
 - Gastos a nivel de ítem presupuestario.
 - Gastos según entidad a nivel de grupo presupuestario.
 - Plan Anual de Inversiones.
 - Deuda pública.
 - Acreedor y deudor, según monto, tasas de interés, plazo.
- Banco Central del Ecuador (BCE)
 - Sector externo
 - Balanza comercial, periodo disponible 2000-2023.
 - Productos de exportación del sector minero, periodo disponible 2005-2023.
 - Subpartida de exportación petrolera y no petrolera, periodo disponible 1990-2023.
 - Cifras del sector petrolero, disponible 2007-2023-
 - Sector real

- Cuentas nacionales según industria, periodo disponible 2000-2023.
- Cuentas provinciales y cantonales según industria, periodo disponible 2007-2020.
- Reportes
 - Sector petrolero, periodo disponible 2012-2022
 - Sector minero
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
 - Balances financieros según empresa, disponible 2010-2021.

F.2.4. Resultado principal:

- Bases de datos de todos los sectores relacionados a la industria extractiva y su relación con la economía.
- Ayuda memoria del Informe borrador desarrollado por ex secretario técnico, con recomendación de modificaciones.
- Plantilla de recolección de información hacia entidades objetivo.

F.2.5. Resultados adicionales:

- Diagramación del proceso de recolección de información.
- Bases de datos con actualización automatizada.

F3. Análisis procesamiento de datos y borrador

F.3.1. Objetivo:

Analizar información recolectada de acuerdo a los objetivos de la divulgación en el Estándar EITI 2019 y redacción del borrador de informe.

F.3.2. Tareas:

- Analizar datos recolectados de conformidad con objetivos de divulgación.
- Elaboración de borrador del informe que detalle el proceso de recolección, recopilación y análisis de información

F.3.3. Productos:

- Análisis de datos conforme la información disponible y levantada en la F2, alineados a los requisitos EITI 2019.
- Borrador del informe EITI para los años 2020-2022.

F.3.4. Resultado principal:

- Borrador del informe EITI para los años 2020-2022.

F.3.5. Resultados adicionales:

- Documento excel o en R (visualización Shiny) de análisis de datos, gráficos, cuadros y tabulaciones interactivas.

F4. Informe EITI Final

F.4.1. Objetivo:

Garantizar que todo comentario del GMP en referencia a divulgaciones preliminares o borrador del informe se refleje en divulgaciones finales.

F.4.2. Tareas:

- Elaborar resumen de datos de divulgación.
- Producción de archivos en formato de dato abiertos publicables junto con el informe final.
- Acoger recomendaciones, observaciones y comentarios del GMP hacia el informe borrador.

F.4.3. Productos:

- Resumen de datos de divulgación
- Informe final EITI periodo 2020-2022

F.4.4. Resultado principal:

- Documento/link generado para la publicación de todos los gráficos, tablas y cuadros de la información disponible y levantada.
- Informe final EITI periodo 2020-2022

F.4.5. Resultados adicionales:

- Bases de datos históricas en formato Excel, Stata y/o R.

4. Costos y esquema de pago

Conforme los términos de referencia el valor referencial a pagar por la consultoría es USD10.000,00 (diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos) incluido IVA el cual se pagará de la siguiente forma:

- Anticipo: 20%
- Contra entrega Borrador Informe EITI 2020-2022: 40%
- Contra entrega Informe final EITI periodo 2020-2022: 40%

5. Cronograma

- Ver Anexo

ANEXO

3

ACUERDO Nro. MEM-MEM-2023-0005-AM

**SR. DR. FERNANDO SANTOS ALVITE
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde a las ministras y ministros: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Artículo 227 de la norma ibídem establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el numeral 4 del Artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece, Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en el artículo 2: *“La presente Ley tiene por finalidad, proteger, respetar, promover y garantizar que la información pública sea accesible, oportuna, completa y fidedigna, para el ejercicio de los derechos ciudadanos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador y la ley”*;

Que, la Ley de Eficiencia Energética establece: *“Art. 18.- Sistema de Información.- Como parte del SNEE el Ministerio rector de la eficiencia energética creará una base de datos estadística y de indicadores de eficiencia energética, de acceso público, que disponga de toda la información sobre fuentes y usos finales de energía, además de la información necesaria para construir un conjunto de indicadores nacionales y sectoriales que permitan evaluar la evolución, desempeño y cumplimiento de los objetivos y metas del PLANEE”*;

Que, el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales*;

Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado;

Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 400 de 14 de abril de 2022, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República decretó modificar la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "*Ministerio de Energía y Minas*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 587 de 31 de octubre de 2022, el Presidente de la República designó al Señor Fernando Santos Alvite como Ministro Energía y Minas;

Que, mediante Oficio Nro. MERNNR-MERNNR-2019-0736-OF de 15 de agosto de 2019, esta Cartera de Estado remitió al Ministerio de Finanzas y Presidencia de la República del Ecuador, el informe de viabilidad respecto a la decisión de adhesión del Ecuador al Estándar de Transparencia de las Industrias extractivas (EITI);

Que, mediante Oficio Nro. MEF-MINFIN-2019-0294-O de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Finanzas con respecto a la adhesión de Ecuador al Estándar de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), indicando: “(...) *total apoyo a esta decisión y al proceso que conlleva la implementación.*”;

Que, mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2019-3153-O de 3 de septiembre de 2019, la Presidencia de la República del Ecuador indicó: “(...) *el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables manifiesta la voluntad de continuar con el proceso de adhesión a la iniciativa EITI producto del análisis realizado con el apoyo del Banco Mundial, me permito manifestar que la iniciativa EITI es de mucha importancia para el fortalecimiento del Gobierno Abierto, el cual es coordinado por la Secretaría General de la Presidencia, por lo tanto, cuenta con todo nuestro respaldo y apoyo en las acciones que como ente rector y responsable de la implementación de la iniciativa desarrolle el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables*”;

Que, mediante Oficio S/N de 15 de octubre de 2020, el Ecuador es admitido como país miembro del EITI, señalando lo siguiente: “(...) *Me complace informarle que el Consejo Internacional del EITI ha aceptado la postulación de candidatura que su Gobierno presentó, y ha admitido a Ecuador como un país miembro del EITI hoy 15 de octubre de 2020.*”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MEM-MEM-2022-0019-AM, de 30 de mayo de 2022, se delegó a los Viceministros para que, a nombre y en representación del Ministro de Energía y Minas, ejerzan las atribuciones propias de cada materia;

Que, es necesario racionalizar y desconcentrar la gestión administrativa del Ministro de Energía y Minas, a fin de proveer de mayor agilidad las labores inherentes a esta Institución; y, Decreto Ejecutivo Nro. 400 de 14 de abril de 2022;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y el Decreto Ejecutivo No. 587 de 31 de octubre de 2022.

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar a la Unidad de Coordinación del Sector Energético y Minero, las siguientes atribuciones:

1. Liderar la integración de datos e información generada por los sectores hidrocarburífero, eléctrico y minero, a través de las Direcciones: de Análisis de Información Estratégico de Hidrocarburos, de Análisis y Prospectiva Eléctrica y de Información y Transparencia de las Actividades Mineras.
2. Coordinar la metodología, lineamientos y directrices para la generación, análisis, administración, presentación de información de los sectores Hidrocarburífero, Eléctrico y Minero.
3. Articular la implementación de la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva – (EITI por sus siglas en inglés), conforme a los requisitos establecidos en sus literales y numerales del marco regulatorio.

Artículo 2.- Delegar a las Direcciones: de Análisis de Información Estratégico de Hidrocarburos, de Análisis y Prospectiva Eléctrica y de Información y Transparencia de las Actividades Mineras las siguientes atribuciones:

1. Remitir de manera oficial a la Unidad de Coordinación del Sector Energético y Minero la información actualizada y de calidad de conformidad a la competencia de cada materia.
2. Coordinar, y facilitar el acceso de la información consolidada de los sectores Hidrocarburífero, Eléctrico y Minero, a las instancias que así lo requieran, respetando la confidencialidad de la información, teniendo como principios la transparencia y oportunidad.
3. Realizar la validación técnica de la información previa a ser reportada a la Unidad de Coordinación del Sector Energético y Minero.

Artículo 3.- Disponer a las Direcciones: de Análisis de Información Estratégico de Hidrocarburos, de Análisis y Prospectiva Eléctrica y de Información y Transparencia de las Actividades Mineras, reportar la gestión de la información directamente con la Unidad de Coordinación del Sector Energético y Minero.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. El presente Acuerdo Ministerial, no afecta al cumplimiento de las atribuciones, productos y servicios del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Energía y Minas, establecidos para la Unidad de Coordinación del Sector Energético y Minero y las Direcciones: de Análisis de Información Estratégico de Hidrocarburos, de Análisis y Prospectiva Eléctrica, y de Información y Transparencia de las Actividades Mineras.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en Quito, D.M. , a los 14 día(s) del mes de Marzo de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente

**SR. DR. FERNANDO SANTOS ALVITE
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**